



Clase de proceso	CESACION DE EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO CATOLICO
Demandante	Diego Armando Forero Goez
Demandada	Andrea Carolina López Monroy
Radicación	50001 31 10 003 2018 00288 00
Asunto	Ordena oficiar
Fecha de la providencia	Treinta (30) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

En atención a los escritos allegados por la empresa CLARO – COMCEL S.A. y la apoderada de la demandada, este despacho, DISPONE:

Por secretaría, dese contestación al requerimiento de la entidad CLARO – COMCEL S.A.P sobre el alcance del oficio No. 0980 del 14 de marzo de 2019 y la orden impartida por el Juzgado en auto de fecha 21 de febrero de 2019 y dé estricto cumplimiento a lo allí señalado, so pena de aplicar las sanciones que correspondan.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA
JUEZ

**SOMOS LA CARA
HUMANA DE LA JUSTICIA**

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO (META)	
La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>60</u> del	
<u>31</u> MAY 2019	
AYELETH PRIETO Secretaria	